



Resolución Jefatural

N° 01 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 09 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2467-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-LIM de la Unidad de Cooperación y Coordinación Regional; el Informe N° 1265-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; Informe N° 32-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 55464 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), además se deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en relación a la verificación y evaluación de los costos académicos, directos e indirectos de todas las IES y de todas las Becas que aprueba la Oficina de Gestión de Becas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, deroga la Norma Técnica denominada "Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero" aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, mediante Informe N° 2467-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-LIM de fecha 19 de noviembre de 2018, la Unidad de Cooperación y Coordinación Regional concluye que es necesaria la determinación y aprobación mediante Resolución Jefatural de la fecha de pago de los costos indirectos, por los conceptos de alimentación, movilidad local y alojamiento



para becarios nuevos y continuadores con estudios en el extranjero proponiendo el respectivo calendario de pago;

Que, el literal b) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, “elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”;

Que, mediante Informe N° 1265-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 27 de noviembre de 2018, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye que el calendario de pago en forma trimestral de los costos indirectos para los conceptos de alimentación, movilidad local y alojamiento propuesto por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima se encuentra con arreglo al marco normativo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”;

Que, mediante Informe N° 32-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de fecha 03 de enero de 2019, la Oficina de Gestión de Becas coordinó con la Oficina de Administración y Finanzas la emisión del calendario de pago en forma trimestral de los costos indirectos para los conceptos de alimentación, movilidad local y alojamiento del año fiscal 2019 para becarios con estudios en extranjero, concluyendo que de acuerdo a sus competencias considera pertinente continuar con el trámite para la emisión de la Resolución Jefatural.

Que, el literal b) del artículo 6.2.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero señala que la Oficina de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Gestión de Becas, determina y aprueba mediante Resolución Jefatural la fecha de pago en forma trimestral de los costos indirectos, para los conceptos de alimentación, movilidad local, útiles de escritorio y alojamiento (en caso corresponda), salvo disposición distinta establecida en los convenios, bases de concurso de beca o norma específica;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Oficina de Gestión de Becas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2018-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, para el Año Fiscal 2019, el Calendario de Pagos de costos indirectos para los conceptos de alimentación, movilidad local y alojamiento (en caso corresponda), a favor de los becarios con estudios en el extranjero, conforme se detalla en el Anexo N° 01.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Innovación y Tecnología.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01 - CALENDARIO DE PAGOS 2019

CRONOGRAMA – AÑO FISCAL 2019

PRIMER TRIMESTRE 2019

N°	ACTIVIDADES	DICIEMBRE 2018-ENERO 2019				
		1 al 15 diciembre 2018	16 al 31 de diciembre 2018	01 al 23 de enero 2019	24 al 28 enero 2019	29 al 31 enero 2019
1	El becario prepara y adjunta documentos para tramitar sostenimiento	BECARIO				
2	Revisión de documentos de becario		UNIDAD DE COORDINACION Y COOPERACION REGIONAL LIMA			
3	Generación de solicitud y conformidad de pago			UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL LIMA		
3	Revisión de conformidades electrónicas, emisión del consolidado de control de conformidades electrónicas y compromiso - SIAF			UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANZAS		
4	Control previo y devengado - SIAF			UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO		
5	Autorización de pago con firma digital			OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
6	Giro para abono en cuenta			UNIDAD DE TESORERÍA		
7	Abono disponible en cuenta bancaria del becario				ABONO A CUENTA DE BECARIOS	

*Cronograma con fechas referenciales sujetos a cumplimiento de formatos y que permiten el pago de los anteriores trimestres.

SEGUNDO TRIMESTRE 2019

N°	ACTIVIDADES	MARZO 2019				
		1 al 7	8 al 14	15 al 19	20 al 26	27 al 31
1	El becario prepara y adjunta documentos para tramitar sostenimiento	BECARIO				
2	Revisión y generación de solicitud y conformidad de pago		UNIDAD DE COORDINACION Y COOPERACION REGIONAL			
3	Revisión de conformidades electrónicas, emisión del consolidado de control de conformidades electrónicas y compromiso - SIAF		UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANZAS			
4	Control previo y devengado - SIAF		UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO			
5	Autorización de pago con firma digital		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
6	Giro para abono en cuenta			UNIDAD DE TESORERÍA		
7	Abono disponible en cuenta bancaria del becario				ABONO A CUENTA DE BECARIOS	

*Cronograma con fechas referenciales sujetos a cumplimiento de formatos y que permiten el pago de los anteriores trimestres.

TERCER TRIMESTRE 2019

N°	ACTIVIDADES	JUNIO 2019				
		1 al 7	8 al 14	15 al 19	20 al 26	27 al 30
1	El becario prepara y adjunta documentos para tramitar sostenimiento	BECARIO				
2	Revisión y generación de solicitud y conformidad de pago		UNIDAD DE COORDINACION Y COOPERACION REGIONAL			
3	Revisión de conformidades electrónicas, emisión del consolidado de control de		UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANZAS			



	conformidades electrónicas y compromiso - SIAF				
4	Control previo y devengado - SIAF		UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO		
5	Autorización de pago con firma digital		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
6	Giro para abono en cuenta			UNIDAD DE TESORERÍA	
7	Abono disponible en cuenta bancaria del becario				ABONO A CUENTA DE BECARIOS

*Cronograma con fechas referenciales sujetos a cumplimiento de formatos y que permiten el pago de los anteriores trimestres.

CUARTO TRIMESTRE 2019

N°	ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE 2019				
		1 al 7	8 al 14	15 al 19	20 al 26	27 al 30
1	El becario prepara y adjunta documentos para tramitar sostenimiento	BECARIO				
2	Revisión y generación de solicitud y conformidad de pago		UNIDAD DE COORDINACION Y COOPERACION REGIONAL			
3	Revisión de conformidades electrónicas, emisión del consolidado de control de conformidades electrónicas y compromiso - SIAF		UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANZAS			
4	Control previo y devengado - SIAF		UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO			
5	Autorización de pago con firma digital		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
6	Giro para abono en cuenta			UNIDAD DE TESORERÍA		
7	Abono disponible en cuenta bancaria del becario					ABONO A CUENTA DE BECARIOS

*Cronograma con fechas referenciales sujetos a cumplimiento de formatos y que permiten el pago de los anteriores trimestres.